

FERRO
CARRILES.

De Palma a Manacor
315 (mixto)—810 m. y 245 t.
De Palma a La Puebla
315 (mixto)—810 m. 245 y 415 (mixto) t.
De Manacor a Palma y La Puebla
315 (mixto). 8 m.—315 t.
De La Puebla a Palma
4 (mixto), 815 m. y 530 t.
De La Puebla a Manacor
4 (mixto), 825 m. y 315 tarde.
Los días de mercado en Inca.
De Inca a Palma 2 t.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administración,
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,
Palacio. 2 y 4.

EL JURAMENTO.

En los momentos en que se discute esta importante cuestión en España creemos prestar un servicio publicando el resumen de la legislación de los principales Parlamentos de Europa y del de los Estados Unidos.

He aquí lo que respecto del juramento está dispuesto en los países parlamentarios.

Austria, Hungría.—Las dos Asambleas legislativas de Austria no prestan juramento alguno. Sus miembros hacen solamente una afirmación de «fidelidad y obediencia al Emperador, respecto á la Constitución y á las demás leyes y leal cumplimiento de sus deberes.» Las Dietas, Cámaras legislativas de Hungría y Croacia, no exigen á sus miembros juramento ó afirmación de clase alguna.

Baviera.—Según la Constitución, los miembros de ambas Cámaras están obligados á prestar el siguiente juramento: «Juro ser leal al Rey y obediente á las leyes, observar y mantener la Constitución del Estado, y en el cumplimiento de mi deber, aconsejar solamente lo que cumple al bien general, al progreso y bienestar del Rey sin consideración de grado ó clase de la sociedad, y según mi leal saber y entender. Y que Dios y sus Santos Evangelios me ayuden.»

Cuando el senador ó diputado no pertenece á la religión cristiana, se suprimen las últimas palabras referentes á los Santos Evangelios.

Bélgica.—Tanto los diputados como los senadores de Bélgica, se limitan á la siguiente fórmula al tomar posesión de sus cargos: «Juro observar la Constitución.»

Dinamarca.—El juramento se presta por escrito, firmando un boletín en el cual están escritas las siguientes palabras: «Prometo y juro mantener la Constitución. Y Dios y su santa palabra me ayuden.»

Inglaterra.—En la Gran Bretaña existe el juramento religioso, el cual modificado para la admisión de los judíos en el Parlamento, ha dado origen á una célebre cuestión con Mr. Bradlaugh, que ha pretendido se le permitiera sustituirlo por una simple afirmación á lo cual se ha negado la Cámara, aun cuando por escasa minoría.

Francia.—Ninguna clase de juramento se presta en la actualidad por los miembros de las dos Asambleas francesas.

Alemania.—En el Imperio alemán, hay que distinguir el Consejo federal Brundes Rath, de la Cámara imperial de representantes. El primero es un cuerpo permanente y no elegible, cuyos miembros son nombrados por cada uno de los Estados, y en él no se presta juramento ni afirmación alguna; pero cada uno de sus miembros ha prestado previamente el juramento de fidelidad á su respectivo soberano.

En la Cámara imperial de representantes, que es el Parlamento del imperio, elegido por sufragio universal, no se exige juramento ni afirmación de ninguna clase á sus miembros.

En los Parlamentos particulares, esto es, en las Cámaras de cada Estado hay diferentes costumbres, pero en general predomina la de no exigir juramento á aquellos miembros que por cualquiera razón lo hubieran ya prestado en una circunstancia anterior. En Prusia, y en general en todos los Estados, se han modificado en los últimos años las reformas del juramento, á fin de hacerlo compatible con todas las creencias religiosas. En Prusia debe además notarse que la fórmula del juramento parlamentario es igual á la que se exige en los tribunales de justicia y se impone á los testigos, si bien estos tienen el derecho de sustituir un juramento religioso, por una declaración de decir verdad, pero añadiendo siempre alguna fórmula religiosa en armonía con su creencia.

Grecia.—El juramento de los diputa-

LA OPINION.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.

Despacho de 8 á 11 de la mañana.

VAPORES
CORREOS.

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miér. 225 t. Mahon por Alcudia.—Juev. 5 t. Valencia.—Sáb. 225 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcudia.—Miér. 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—10 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado m. Barcelona.

PRECIO DE SUSCRICION.

1'25 PESETA AL MES.

dos es el siguiente: «Juro por el nombre de la santa consustancial é indivisible Trinidad, ser fiel á la patria y al rey constitucional; obedecer la Constitución y las leyes del Estado y llenar honradamente mi cometido.»

Los diputados que no profesan la religión cristiana sustituyen la frase referente á la Trinidad por otra conforme á su propia religión.

En Hesse Darmstadt la fórmula es igual á la de Baviera.

Italia.—Los senadores y los diputados juran con igual fórmula, diciendo: Juro ser fiel al Rey, observar lealmente la Constitución y las leyes del Estado, y cumplir las funciones de mi cargo atento solamente al bien del Rey y del país.» El juramento es obligatorio para toda clase de diputados sin consideración á sus creencias, tanto que en 1867 el conde Crotti, perteneciente al partido clerical, pretendió añadir al juramento: con tal de que en esto no haya ofensa á las leyes de la Iglesia; pero el presidente se negó á admitir la condición, y el diputado prestó al fin el juramento sin alteración alguna. También en 1874 otro diputado republicano, pretendió hacer algunas reservas antes del juramento, pero negándole el hecho el presidente, lo prestó también en la fórmula usual.

Holanda.—Los diputados y senadores de los Países Bajos se limitan á hacer el siguiente juramento ó promesa: «Juro ó prometo fidelidad á la ley fundamental: así Dios me ayude.» Pero lo notable en este país es que dicho juramento sólo se presta después de haber hecho el juramento ó la declaración y la promesa siguiente: «Juro ó declaro que para ser nombrado senador ó diputado no he dado ni prometido, no daré ni prometeré directa ni indirectamente bajo ningún pretexto dádivas ó regalos á persona alguna, ya funcionario público ó particular.»

«Juro y prometo que jamás recibiré de persona alguna ni bajo ningún pretexto, ó indirectamente dádivas ó presentes para hacer algo que se relacione con el ejercicio de mis funciones.»

«Así Dios me ayude.» Portugal.—En el país vecino hay dos juramentos distintos para el Senado y el Congreso, y en ambos, cuya fórmula es bastante larga, se consagra el respeto á la religión católica. He aquí la fórmula del Congreso: «Juro ser inviolablemente fiel á la religión católica, apostólica, romana al Rey, á la nación, á la Constitución, y cooperar en cuanto esté á mi alcance en la formación de leyes justas y sabias que tiendan á la prosperidad del pueblo, á la gloria del Rey y al esplendor del Estado.» En el juramento del Senado se dice á más que sus miembros procurarán hacer observar á los otros lo mismo que ellos juran.

Rumania.—Ningún juramento prestan los miembros de ambas Cámaras.

Sajonia.—El juramento político en las Cámaras es obligatorio para la primera elección de los diputados, y no se admite modificación alguna de la siguiente fórmula: «Juro por Dios Todopoderoso mantener lealmente la Constitución; y en toda ocasión de la manera que me dicte mi fe y mi conciencia hablar y votar, considerando inseparables al Rey y al país.»

Suecia y Noruega.—En ninguna de las Cámaras de estos países, esto es, ni en las de Suecia ni en las de Noruega, se exige juramento. Se exceptúan de esta disposición los presidentes y vicepresidentes de ambas Cámaras, los cuales deben en Suecia jurar el respeto á la ley fundamental.

Suiza.—La Asamblea Federal se compone de dos secciones ó Consejos, que son: el Consejo nacional, compuesto de 135 diputados elegidos por el pueblo, y el Consejo de los Estados, compuesto de 44 diputados, nombrados por cada cantón.

Los miembros de ambos Consejos prestan el siguiente juramento: «En presencia de Dios Todopoderoso, juro proteger la unidad, el honor y la independencia de Suiza; defender la libertad, la soberanía y los derechos del pueblo; mantener fielmente la Constitución y las leyes federales, y finalmente cumplir escrupulosamente las obligaciones que el cargo me impone. Así Dios me ayude.» Al prestarse el juramento puede sustituirse con las palabras «prometo solemnemente» y omitir las últimas referentes á la existencia divina; pero hasta ahora sólo tres individuos han invocado este privilegio en las Cámaras suizas.

Estados Unidos.—La ley federal relativa á los juramentos ha sufrido algunas modificaciones á consecuencia de la guerra civil: en su origen, ó sea en la Constitución de 1789, la fórmula era simplemente: «Juro ó afirmo mantener la Constitución de los Estados Unidos.» Después en 1862, se estableció una complicada fórmula, cuyo objeto era impedir que los rebeldes del Sur entren en el Congreso. Y, finalmente, en 1868, se adoptó la fórmula de jurar ó afirmar por escrito de la siguiente manera; sostener y defender la Constitución de los Estados Unidos contra todos los enemigos extranjeros ó interiores; ser leales y fieles á la misma; aceptar libremente el cargo, sin reservas mentales ó propósito de faltar á ella y cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de diputado ó senador.

Wurtemberg.—Ningún juramento se exige á los diputados ó senadores.

Resumiendo esta serie de textos, resulta: primero, que no se exige juramento alguno en el Parlamento imperial alemán en las dos Cámaras francesas, en las Asambleas legislativas de Hungría y Croacia, ni en las de Rumania, Wurtemberg y Suecia y Noruega; segundo, que en Bélgica, Holanda y Dinamarca se afirma ó jura solamente la Constitución; y tercero que en los demás países hay toda clase de juramento más ó menos complicado con las cuestiones políticas religiosas ó de la independencia nacional.

De modo que, sobre 21 países, hay 6 en los cuales no se presta juramento alguno, y que estos países son tan diferentes y tan extraños entre sí, como el imperio alemán y la república francesa, la Hungría y la Croacia, y la Suecia, la Noruega, la Rumania y Wurtemberg. Si la observación se hace aun más atentamente, se vea que no solo la forma de Gobierno es extraña á la cuestión del juramento, sino que lo es también la latitud y la relación de analogía entre los diferentes países. Rumania por ejemplo, no tiene el juramento que existe, sin embargo, en Servia. Wurtemberg hace contraste con Sajonia y Baviera. La república francesa, vecina de Suiza y de Bélgica, no tiene el juramento que es sumamente complicado en la primera, y por demás sencillo en la segunda. En la Escandinavia, Suecia y Noruega, se ha omitido el juramento, mientras que lo tiene Dinamarca, Hungría y Croacia han prescindido de la formalidad, mientras que el Parlamento austriaco exige la promesa de fidelidad al Emperador.

(De El Norte.)

VINOS ARTIFICIALES.

Motiva la carencia de vinos en Francia la gran exportación que de los nuestros se hace, y nuestros vecinos para disminuir este comercio, discurren medios á cual mas ingeniosos, á fin de no tener precisión de acudir á nuestros mercados. Uno de estos medios, y no el menos ingenioso, es el que consiste en chacer vino de agua azucarada, por el procedimiento que vamos á indicar.

Azucarados de vinos y mostos.
Tuvo por consecuencia la rebaja de los derechos de los azúcares en Francia un descenso en su precio, que llegó tratándose del azúcar refinado, de 150 á 115 francos los 100 kilogramos, y esta baja redundó en beneficio de los viticultores y consumidores, que hace algunos años se ven precisados á aceptar, en sustitución á los franceses, vinos extranjeros.

Veamos en qué consiste esta ventaja. Hace bastante tiempo, desde los excelentes trabajos de Chaptal, Dubrunfaut, Verguitte-Lamotte y Maumené, se sabe que es muy útil añadir azúcar á la cosecha de uva en los años frios y lluviosos, porque entonces, como no llega la uva á su madurez completa, no puede dar la cantidad de alcohol necesaria para la conservación del vino. En este caso la adición de azúcar supera bastante bien los defectos de éste, de tal modo, que añadiendo de 6 á 8 kilogramos de azúcar por hectolitro de mosto, según las condiciones del año, se hace de un vino malo ó mediano, vino bueno que puede conservarse perfectamente.

Bajo este punto de vista, hay realmente ventaja en el precio del azúcar; pero es mayor esta ventaja si se tiene en cuenta que la misma operación de añadir azúcar puede duplicar y triplicar la cantidad de vino. A esto precisamente se dirigieron los trabajos de monsieur Petiot, que á confirmarse por experimentos, ofrecen aumentar considerablemente la cosecha de vino en Francia.

Planta medicinal para curar la rabia.

El Sr. D. Francisco Inglés escribe á nuestro apreciable colega «El Génio Médico Quirúrgico» diciendo que en Lérida se conoce una planta rastrera que crece entre los trigos y también en los huertos, cuyos tallos son delgaditos y tienen unos 15 centímetros de longitud, hojas ovaladas, del tamaño de una lenteja, y flores de un color encarnado con tres ó cuatro pétalos, que es un verdadero específico de la rabia. Al efecto y para probarlo, cita dos ó tres casos de personas que fueron mordidas, ya por perro rabioso, ya por zorros y que curaron con sólo tomar esa planta, que llaman en el país «morron ó morrons.» El Sr. Inglés ofrece enviarla á la corte para que se analice y puedan hacerse experimentos con ella.

A esto añade la «Independencia Médica» de Barcelona:

«La yerba á que se refiere el señor Inglés, conocida en el país con el nombre vulgar del «morron», es la «Anagallis arvensis», L., variedad «Cerulea», abunda en aquella provincia y en la de Tarragona.

Dáse también el nombre de «morrons» en las dos citadas provincias á otra planta la «Stellaria media» Vill., «Alsine media» L., conocida en Castilla y Aragón con los nombres de «Pamplina» ó «Yerba cloquera.» No puede referirse sin embargo, el señor Inglés á esta última («morroblanch») porque sus flores son blancas. Esta infesta materialmente las huertas y sitios húmedos de la provincia de Tarragona.»

Los Toldos

Los primeros de tela se emplearon en los teatros de Roma en el tiempo en que Q. Catulo hizo la dedicación del templo de Júpiter (sesenta y nueve años antes de Jesucristo).

Poco después á los seis años, Léntulo

introdujo en el teatro Apolinario taldos de algodón, de color verde, amarillo y rojo. Poco a poco, César el dictador fué cubriendo también con taldos todo el foro romano y la Viasacra, desde su casa hasta el Capitolio. Sucedió esto por los años 46 antes de Jesucristo, y el hecho llamó tanto la atención del público, que mereció más aplausos que los mismos combates de gladiado, es, también boga entonces. Mas adelante, Marcelo, hijo de Octavia, hermana de Augusto, cuando fué este edit y su tío cónsul (veintitres años antes de Jesucristo), se cubrió todo el foro con taldos, a fin de proteger contra los rayos del sol á los ciudadanos que allí se reunían para tratar del gobierno y de las leyes de la nación. Por último, los taldos sostenidos en parte por medio de cuerdas colocados sobre el anfiteatro del emperador Nerón, estaban teñidos de azul, imitando el color natural del cielo, y tenían pintadas estrellas para hacer más íntima la semejanza.

También los cánticos y lugares de audición de las casas romanas solían tener taldos que se colocaban en verano sobre los patios, á estilo de los que usan en algunas casas de Andalucía. El color de dichos taldos solía ser rojo.

Los frutales en la mesa.

Se cultivan los árboles frutales en Inglaterra en floreros, en vasos de China... y aún en un simple tiesto de tierra. Y estos árboles no sólo crecen á maravilla, sino que dan lindos y excelentes frutos. Se tienen duraznos, albaricoques, cerezos de salen de cincuenta y de cien centímetros, árboles enanos cuyos frutos se cogen á la altura de los labios. El árbol está en una jardinería; se siente el perfume de sus flores, y dos meses después se cogen sus sabrosos frutos. En París están todavía en algunas raras cepas de viña, que llevan dos ó tres racimos que se nos sirven en las comidas de Enero y Febrero. En Londres hace dos años se comen albaricoques y albaricoques cogidos del árbol en tiesto.

Estos encantadores arbolitos, dice monseñor T. River, que el principal promotor de este género de cultivo, están destinados á ocupar el primer lugar en nuestros postres. ¿Quién osará servir en platos los melocotones, las cerezas, los abridores, cuando pueden tomarse en el árbol mismo?

¡El árbol es tan pequeño y tan cargado de frutos! Se podrá colocar cerca de cada convidado un durazno, un albaricoque, altos ajenas de veinticinco á treinta centímetros, llevando por término medio de tres á cinco frutas.

Servir la fruta con el árbol constituye una idea seductiva, que será muy apreciada por todos. Por otra parte, los oficio-nados verán cada día desarrollarse el fruto á sus ojos, y este cultivo no dejará de divertir á los desocupados.

En cuanto al secreto de los árboles frutales enanos, es fácil revelararlo. Basta plantar en un tiesto un árbol joven, desembarazándolo de sus raíces gruesas; la cabelluda alimenta la planta y la nutre, y en un tiesto, aunque sea reducido, hay bastante tierra para facilitar el desarrollo del arbolito. La poda de la raíz apresura la fructificación y desarrolla la fertilidad del árbol. Mr. Ingram, jardinero en jefe de la reina de Inglaterra, ha obtenido hasta seis racimos de uva en una de las vides cultivadas en tiesto y apenas de diez y ocho meses de edad. El nuevo cultivo se define en tres palabras: pronto bueno y fácil.

Todo el mundo podrá tener, en adelante un jardín frutero, y cultivar, aun bajo de techado, los albaricoques, los duraznos, los cerezos, los perales, etc. *Utili dulci*: al lado del tiesto de flores de la bohordilla, el tiesto de frutas. Esto debía venir algún día.

Vegetación eléctrica.

El ilustrado doctor Wiljan Siemens, de Londres, ha hecho obrar la luz eléctrica sobre la vegetación durante la noche.

Ha recolectado melocotones, fresas y otros frutos anales, lo mismo en invierno que en verano. De hoy más dispon-

drán los agricultores de una fuerza preciosa.

Mr. Siemens hace notar que la planta se quema si esta expuesta directamente á la luz eléctrica.

La acción destructora se debe á los rayos de alta intensidad, á los rayos ultravioleta.

Basta para obviar este grave inconveniente interponer entre la planta y el foco eléctrico un pedazo de vidrio trasparente que cubra la planta por mitad, y que absorba los rayos ultra-violeta, los rayos nocivos.

Mr. Siemens ha comprobado en sus experimentos que una planta puede trabajar constantemente dia y noche. No era esta la opinion de los botánicos, quienes, en general, creían en la necesidad del sueño para las plantas. No; las plantas no tienen necesidad de reposo, excepto el reposo del invierno.

Nueva aplicación del teléfono y del micrófono.

Un propietario del Tirol ha intentado con éxito hace pocos dias la aplicación del micrófono al descubrimiento del agua subterránea.

Consiste el procedimiento en colocar al pié de algunas colinas micrófonos unidos á teléfonos.

La observación se hace de noche. El propietario á quien se debe esta nueva aplicación, ha llegado á percibir distintamente en diferentes sitios el ruido subterráneo del agua.

Abolición del patronato.

Firmada en primer término por los diputados cubanos, Sres. Labra y Portuondo y después por los demócratas señores Canalejas, Carvajal, Gonzalez Serrano, Millet, Betancourt, Maissonave y Bernal se ha presentado en el Congreso una proposición de ley cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Queda abolido para siempre el patronato establecido en Cuba por las leyes de 4 de Julio de 1870 y 13 de Febrero de 1880.

Los patrocinados de toda clase, serán considerados como hombres libres y gozarán de todos los derechos civiles.

Art. 2.º Los libertos quedarán obligados á celebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas ó con el Estado por un tiempo que no excederá de tres años.

En estos contratos perfectamente libres en lo tocante á jornales y condiciones del trabajo, intervendrán con el carácter de curadores de libertos, funcionarios especiales nombrados por el gobierno de la Metrópoli con el nombre de protectores de libertos.

Art. 3.º Los libertos estarán en el pleno goce de los derechos políticos, á los 5 años de publicada la ley en la «Gaceta de Madrid».

Art. 4.º El gobierno dictara las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley, y atender á las necesidades de educación, beneficencia y trabajo que la misma hiciera precisas, en la inteligencia de que la ley comenzará á surtir la plenitud de sus efectos á los tres meses de publicada en la «Gaceta de Madrid».

Art. 5.º Queda autorizada en Cuba la constitución de sociedades piadosas y humanitarias para la educación y protección de los libertos, así como para la vigilancia y cumplimiento de esta ley.

Art. 6.º El Gobierno propondrá á las Cortes modificaciones de la ley arancelaria en el sentido de favorecer la exportación de los productos coloniales y la importación de artículos de primera necesidad en Cuba.

Asimismo queda autorizado para celebrar tratados de comercio con el extranjero para facilitar la salida de la producción de Cuba.

Palacio del Congreso etc., etc.»

El doctor Ezquerdo en la comisión de reforma del Código penal.

Ayer á las cuatro, hora prefijada de antemano, y bajo la presidencia del señor

Jimenez Cuenca, se reunió la comisión en el salon de presupuestos del Senado con numerosa asistencia tanto de senadores como de médicos, concediendo desde luego la palabra al señor Ezquerdo.

Después de dar las gracias á la comisión por el favor que se le concede, comienza á esplanar sus teorías, combatiendo la redacción del artículo en que se manifiesta que está exento de responsabilidad el loco «exceptuando los periodos en que obra con razon.»

Combate esta segunda parte como imposible porque dice que el loco no puede tener intervalos de razon.

Pide también á la comisión que incluya entre las circunstancias atenuante;

- 1.º El período menstrual.
- 2.º El embarazo, parto y puerperio.
- 3.º Las neuroses, epilepsias é histerismo.
- 4.º Pérdidas seminales.
- 5.º El haber sido loco.

Ca la una de estas proposiciones es apoyada con razonamientos, que si bien parecen un tanto exagerados, por sentar principios fijos donde apenas puede admitirse la exactitud de los hechos, no dejan de causar alguna impresion.

Especialmente hizo mayores esfuerzos por demostrar la justicia de su petición en lo que se refiere á las neuroses, epilepsias é histerismo, porque las califica de casi locura y dice que todo el que las padece es un candidato oficial á la locura.

Con respecto á la circunstancia de haber sido loco, dice debe esto admitirse como circunstancia atenuante cuando se considere como tal la de no haber cumplido veinte años; siendo así que ambos se encuentran en el mismo caso, y si alguna ventaja hay es por parte del que ha estado loco.

El orador terminó rogando se le dispensase si habia abusado de la benevolencia de los señores senadores.

El señor presidente invitó á los señores presentes á que tomasen parte en la sesión, exponiendo lo que á su juicio creyeran conducente á ilustrar á la comisión en esa materia.

No habiendo ninguno que pretendiera usar la palabra, se dió por terminada la sesión á la cinco menos cuarto.

ECOS POLÍTICOS.

Aludiendo á la contestación que dió Martinez Campos declarando que Sagasta era su jefe, dice el corresponsal de un periódico:

Pero todo tiene sus inconvenientes en el mundo; que si esta declaración gustó mucho á los sagastinos cortesanos de su jefe y á los centralistas, molestó en cambio á no pocos constitucionales y obligó al señor Moret, á declarar, en nombre de los suyos: que puesto que el Sr. Sagasta se inclinaba á la derecha, no debía extrañar á nadie que los demócratas dinásticos se separaran lamentando el haber estado tanto tiempo, tan unidos al gabinete.

De donde el Sr. Sagasta podrá, si tiene tiempo para ello, tomar la pluma y escribir: «Cuenta de las fuerzas que he perdido en una semana.»

Primeramente los Sres. Linares Rivas, Gonzalez Fiori y demás versos sueltos, que suponen un buen número de unidades del antiguo constitucionalismo.

Item, el señor Lopez Dominguez, sus amigos malagueños, y toda la gente de la casa del duque, incluso sus generales, que todos juntos forman un contingente regular.

Item, el señor Navarro y Rodrigo y los aficionados á sus tés, cada dia mas dispuestos á decir vuelvo.

Item, el partido monárquico-democrático, que tan buen juego me hacia votando conmigo y sacándome adelante los proyectos mas comprometidos.

Item, la benevolencia republicana, baluarte el mas firmísimo contra las invasiones canovistas.

Item, la simpatía de las gentes tranquilas, que están con el que manda, cuando es fuerte y que le vuelven la espalda así que vá de capa caída.

Item.....
¿Pero á qué continuar si por sabido se calla, que con otra semana como la última, no queda fusionismo para un diente?

«El Debate» llama traidores y cartagineses á los centralistas. Efectivamente.

Viéronse esos traidores fingirse amigos para ser señores; Y al comercio *afestando* Entrar subiendo por salir bajando: En la Bolsa.

¡Cuántas verdades en las siguientes líneas del corresponsal de *La Publicidad!*

La cuestión del millon se complica. *El Globo* reproduce el artículo del señor Castelar *El Rasgo*, publicado hace ya diez y siete años, sin duda para recordar el origen de este asunto y demostrar que la democracia histórica está donde estaba. A nuestro lado se hallará ahora también la democracia progresista, es decir, los zorrillistas y los martistas. Respecto á estos últimos, es indudable que hace un tanto difícil su situación el hecho de ser, por así decirlo; base del derecho que alega doña Isabel, una consulta del señor Montero Rios, que absolvió este como abogado. Yo no sé cómo personas de la valía y de la invidiable reputación del señor Montero Rios no unen siempre su carácter de abogado á su carácter de hombre político. ¿Qué le importaba al que es hoy el primero de los abogados de Madrid, un asunto más ó menos? Pues por no haber renunciado á él, hoy su posición, y aun la de sus amigos, no es del todo desahogada; pues de lo que se trata no es del regateo, ó mejor, de si á la egrégia soberana doña Isabel la corresponden 50 ó 40,000 duros de renta que significan un capital de 25 millones, sino del derecho. Pues reconocido el derecho como abogado, ¿qué puede decir el hombre político?

Que es, querido Director, poco más ó menos, el mismo caso que el del señor Salmeron. Abogado éste de doña Isabel II, encargado de la defensa de sus derechos, ¿cómo puede, cumpliendo de un lado como abogado, ser por el otro enemigo político? Es una gana de crearse posiciones difíciles sin necesidad. Y ello es indisculpable, porque debían los señores Salmeron y Montero Rios recordar cuánto le molestó al señor Figueras, y cuánto dió que hablar allá en los dias de la revolución y cuando Marfori ocupaba cerca de doña Isabel II el mismo cargo que hoy ejerce el marqués de Alta Villa y el haber sido abogado de Marfori en los negocios de este con su familia; y eso que era un caso muy distinto.

Supone un colega conservador que el señor Sagasta piensa quemar las naves. ¡Mientras no se quemem fábricas como en 1856, todo va bien!

Pero afortunadamente que las naves del señor Sagasta son de papel.

Lo que nos va á quemar á todos los españoles es la sangre.

Como ya lo está haciendo.

«La Prensa Moderna.»—Los «tés» navarristas se han trasladado á los sábados son los dias que dedica al descanso el pueblo judío.

«El Tiempo.»—Y las brujas á sus aque-lares, con perdon sea dicho.

«El Progreso.»—Señor Navarro, mucho cuidado no vaya usted á dar con la escoba al señor Sagasta en la cabeza.

Dos escobas; que tropezaban entonces! El tupé y la de Navarro:

¿Quién sabe si de este choque resultaría algun

niño chiquitín que se llame «Cánovas.»

Opinion de la «Iberia» acerca del «rasgo» de doña Isabel II, que por orden del entonces redactor de aquel periódico, y hoy presidente del gobierno va á costarnos la friolera de un millon anual:

«Resultado del acto que tan alborozados trae á los reaccionarios:

1.º Que se venden bienes que á la reina nada la producirán, y cuyo valor, vendidos, la producirán muchos millones.

2.º Que cediendo esos bienes á la nación, se queda en realidad la reina con su valor íntegro.

3.º Que esa negociación conviene á S. M., porque convierte en propiedad suya capitales de que solo tiene el usufructo.

»Así es como puede ver la cuestión el país: pero los partidos reaccionarios deben verla bajo otro punto de vista.»

Estos párrafos constan en la «Iberia» de 24 de febrero de 1865.

Y no falta quien afirma que fueron redactados por el mismo señor Sagasta.

PALMA 14 DE JUNIO DE 1882.

UN GRAN PECADO.

Sucede con el arte de gobernar lo mismo con poca diferencia que con las carreras y profesiones.

Mucha teoría; muchos discursos, lecciones, programas, sobre todo programas, y cuando se trata de poner en práctica tanta teoría, esto es, tanta belleza, falta siempre lo más esencial, el arte.

No es raro, por lo mismo, que en nuestra desdichada nación, los gobiernos pasen y se sucedan con la misma facilidad con que acontecen los meteoros y se desacrediten y hasta se inutilicen con pasmosa rapidez.

Verdad es que las causas de semejante fenómeno tienen su origen en nuestra historia.

La falta de expansión del pensamiento; las restricciones puestas siempre á todo cuanto podía contribuir á desarrollar y formar costumbres políticas; la escasa protección y fomento de la enseñanza popular han impedido que pudiese formarse la opinión pública en la forma con que se demuestra en otras naciones, cuya manera de ser dista mucho de la nuestra, y que constituye al fin el propulsor de todos los actos y la balanza en donde se pesa la conveniencia ó cuando menos el deseo de las mayorías.

Los procedimientos políticos no tienen, pues, en nuestra patria el carácter de universalidad, ni revisten para las masas el interés necesario, para que de un modo ú otro se manifieste el común sentir, la aspiración general, que indique á los poderes constituidos la actitud en que deben colocarse para satisfacer los deseos de los pueblos.

El sello de las personalidades, la importancia individual, ó acaso menos que eso, los compromisos de partido, inducen á las agrupaciones á dividirse formando bandos liputienses, que se agitan, se mueven, avanzan, retroceden y bullen en medio del agitado mar de la política sin estudiar y por consiguiente sin resolver ninguno de los grandes problemas sociales.

De aquí que se haya convertido en carácter nacional la inestabilidad de los gobiernos y por lo tanto que dejen de tener aplicación los principios políticos que forman, por decirlo así, el alma de los partidos que deben turnar en el poder.

Cúlpese de este mal á los gobiernos reaccionarios que, con una fatalidad acaso sin ejemplo entre las naciones libres, se han venido sucediendo en nuestra desventurada patria, ahogando todo germen de libertad y de progreso, únicas fuentes de donde pueden salir esas costumbres de que hemos hablado y que tantísima falta hacen para que la gobernación del Estado no se convierta en patrimonio de la audacia ó tal vez de otro sentimiento peor.

Las sencillas apreciaciones de doctrina; el acomodamiento de las ideas en cuanto no turbe de un modo fundamental los principios de escuela ó de partido; la transigencia en los que son de mera fórmula y la afinidad de creencias entre todos los que militan bajo una bandera concreta y definida deben ser tenidas en cuenta para la formación de los grandes partidos que aspiren á llevar al gobierno sus creencias y sus aspiraciones.

Mientras el orgullo, el interés ó cualquiera otra pasión bastarda, impulse al individuo y no sea el levantado sentimiento del patriotismo el que mueva y sollevante la colectividad, presenciaremos siempre estas dolorosas luchas que truncan la integridad de las grandes agrupaciones mal haratan proyectos salvadores,

bajo cuyo desarrollo podría inaugurarse una era de prosperidad hasta hoy desconocida.

Cierto que la indiferencia, en política como en todo, aniquila, mata y reduce á la nada; por esto hemos predicado y predicaremos siempre á favor del uso y de la práctica constante de los deberes políticos, práctica que puede conducir al objetivo que todos debemos perseguir, esto es, á la formación de la opinión, que es el regulador de la conducta de todos los gobiernos.

Tengamos opinión, formemos nuestras costumbres y seguramente evitaremos los males de disturbios que atrofian nuestro organismo y reducen á la impotencia toda buena voluntad, siendo causa de la decadencia que nos corroe y quita toda nuestra importancia á la vista de las naciones civilizadas.

Extracto del Boletín Oficial de esta provincia núm. 2.392 correspondiente al sábado 10 del actual.

El Gobierno civil reproduce una Real orden dictando varias reglas para las oposiciones á Magisterios vacantes y otra mandando expedir licencia ilimitada á los soldados que excedan de la fuerza de 404 hombres por batallón.

El Ayuntamiento de Selva hace presente haber acordado variar una senda ó camino transversal en su distrito.

El Juzgado de la Catedral llama á Jaime Orell y Miró, de Sóller, para que se presente á declarar en una causa que se está instruyendo.

El Juzgado de la Lonja saca á pública subasta dos porciones de tierra procedentes del predio El Fangar, del distrito de Campanet, emplaza á varios individuos para que se personen en autos cancelación de ciertos gravámenes que pesan sobre una casa de esta ciudad y requiere á un sujeto para que presente los títulos de propiedad de una casa que tiene embargada para responder del pago de cierta cantidad.

El Juzgado municipal de la Lonja publica el estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la segunda decena de Mayo, siendo de doce el número de los primeros y de 18 el de las segundas con lo cual resulta una disminución de 6 individuos.

El arrendatario de las sillas del Borne Sr. Oms, deseoso de dar al público una prueba de aprecio y deferencia ha contratado para que amenice el paseo mencionado dos veces á la semana, exclusion hecha del domingo, la Banda Palmesana que dirige con tanto acierto como inteligencia nuestro particular amigo D. José Capó.

Celebramos de todas veras la resolución del Sr. Oms, que no solo redundan en beneficio del público sino también en el fomento y protección de la citada música, digna de dejarse oír de los inteligentes, de los cuales estamos seguros merecerá los mayores elogios.

Estamos seguros de que la sociedad palmesana se felicitará por este suceso, por muchos motivos plausible.

Mañana tendremos, pues, el gusto de oír á la repetida Banda.

Leemos en un colega que el Regimiento de Asia que actualmente está dando la guarnición á Barcelona, relevará al de Almansa que se halla en Mahón y debe trasladarse á los presidios menores de Africa.

A las diez y media de esta mañana ha fondeado el vapor Mallorca procedente de Alicante con la correspondencia y 13 pasajeros.

Esta noche terminada la función del Circo Balear, será obsequiada la Señora Spelterini con una serenata ejecutada por la brillante banda del Regimiento de Filipinas preparada por algunos de sus admiradores.

Copiamos con gusto de nuestro apreciable colega El Balear las siguientes líneas:

«Conforme indicamos en uno de nues

tros últimos números, el diputado por esta circunscripción D. Antonio Maura á cuya activa gestión se deben algunas reformas que la Comisión ha introducido en el proyecto de consumos, favorables todas á los pueblos, ha presentado una enmienda al artículo 2.º de dicho proyecto que dice así:

«Tanto en el actual semestre como en el año económico de 1882 83, los encabezamientos de los pueblos, no capitales de provincia, en ningún caso podrán ser recargados con más de un 25 por 100 del que últimamente satisfacían, y cuando por aplicación de la ley de 31 de Diciembre el nuevo encabezamiento resultase rebajado en más del 10 por 100 del anterior, se reducirá á este tipo máximo su rebaja.»

Firman esta enmienda los señores Maura, en representación de estas islas: Avila Fernandez, por Andalucía; Diaz de Rivera, por Asturias; Ferratges, por Cataluña; Alcalde, por Murcia; De Antonio, por Aragón, y Rodriguez Seoane, por Galicia.

«Excusado es ponderar la importancia de la enmienda de nuestro amigo, pues si se acepta no será posible en ningún caso que los aumentos, si resultan, graven á los municipios en más de un 25 por 100 del cupo que últimamente satisfacían.

Y la importancia y significación de las firmas que acompañan á la de don Antonio Maura hacen esperar, que tenga grandes probabilidades de éxito la idea del joven diputado por esta isla á quien felicitamos sinceramente por el buen deseo y actividad que demuestra en cuanto atañe á los intereses de la provincia.

CORREO DE HOY.

Madrid 12.

Los desórdenes de Alejandria.

Ayer hubo una sangrienta colisión en Alejandria, entre europeos é indigenas, resultando varios muertos y heridos. Beina gran pánico en la ciudad. Varias casas han sido destruidas por el populacho.

Se han hecho demostraciones hostiles delante del consulado de Francia, donde hay varias personas refugiadas mortalmente heridas.

La policía ha permanecido inactiva. Continúa el desorden.

Un despacho de Alejandria fechado á las siete dice que durante toda la tarde no han cesado los desórdenes, y que cinco horas despues de haber empezado se han presentado las fuerzas militares dispersando á los amotinados indigenas y restableciendo el orden material.

Durante los disturbios, fué herido gravemente el señor Cookson; cónsul de Inglaterra, y muerto de un tiro de revolver uno de los maquinistas de la fragata acorazada inglesa «Superb.»

También el cónsul de Grecia y el vicecónsul de Italia fueron heridos gravemente en los desórdenes de ayer tarde.

La fragata de guerra inglesa «Superb» se disponia á entrar en el puerto para desembarcar 200 hombres, proteger el consulado y tomar á bordo á los nacionales ingleses.

El número de muertos en las ocurrencias de ayer pasa de veinte, siendo muchos los heridos.

El Cairo 12.—Corre el rumor de que ayer se celebró una reunion de los principales jefes militares del movimiento, acordándose pedir al khedive que abdicara inmediatamente, amenazándole con la muerte en caso contrario.

La caballería y la artillería no han querido tomar parte en esta conspiración, pero casi toda la infantería está comprometida.

La situación es cada dia mas grave. El comisario del sultan Dervisch Bajá y Ambi Bey, salieron del Cairo para Alejandria en tren especial.

—El dia del «Corpus» se retiró de la iglesia de Santa Maria en San Sebastian el Claustro de profesores del Instituto, sin tomar parte en la procesion, por haber

surgido un conflicto de etiqueta entre aquella corporacion y la Delegacion de Hacienda.

—En Garrapnillos, pueblo inmediato á Zaragoza, se perpetró el viérnes un horrible crimen.

Un joven de diez y siete años manifestó á su madre deseos de salir á cazar.

Ignórase si esto produjo entre ambos altercado alguno; lo que se sabe es que al poco tiempo aquella cayó exánime á los pies de su hijo, el cual, intencionada ó casualmente, disparó un tiro de carabina sobre el vientre de su madre, dejándola muerta en el acto.

El parricida huyó sin que haya sido capturado.

El padre llegó al sitio de la ocurrencia algunos momentos despues, de regreso de Zaragoza, á donde habia ido para ventilar asuntos relacionados con otro de sus hijos.

—Telegrafian del Cairo que el comisario del sultan, Dervisch Bajá, recibió la vista de cuatro ulemas, que defendieron en su presencia á Arabi bey.

Añadieron que si Inglaterra y Francia no se han anexionado el Egipto, es debido á Arabi, que ha hecho cuanto es posible por la independencia de su nacion. Manifestaron que era preciso que la escuadra anglo-francesa se retirara inmediatamente.

El representante del sultan contestó que no habia ido á Egipto para recibir consejos, y mandó salir de su casa á los cuatro ulemas.

Despues recibió á varios jefes de beduinos, los cuales hicieron protestas de su adhesion y fidelidad al khedive.

Dervisch-Bajá se propone aconsejar á éste que dé una amnistia general; pero haciendo reservas respecto á los principales jefes de la insurrección.

PLAZA DE TOROS.

El domingo gran espectáculo por la intrépida heroína del Niágara. Mil. Spelterini.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el dia 13 de Junio de 1882.

RESES.	MA-CHOS.	HEM-BRAS.	TO-TAL.	Recaudada por derecho	
				Ptas.	Cts.
Vacunas .	5	3	8	8	»
Lanares .	68	22	90	9	»
Cabrias .	»	»	»	»	»
Cerdosas .	»	»	»	»	»
Totales .	73	25	98	17	»

Palma 14 de Junio de 1882.—El empresario.—P. O.—ANGEL BONNIN.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer dia 13 de Junio de 1882.

EN CAR-RUAJE DE	VARO-NES.	MUJE-RES.	TOTAL.	Cantidad recaudada	
				Pts.	Cts.
1.ª clase.	»	»	»	»	»
2.ª clase.	»	»	»	»	»
3.ª clase.	1	4	5	40	»
4.ª clase.	»	»	»	»	»
Totales.	1	4	5	40	»

Palma 14 de Junio de 1882.—El empresario, Jaime Gibert.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 13 á las 4'35 t.

Recibido en Palma á las 7'12 t.

En el Congreso discútese la reforma de la ley de consumos.

Los diputados Gallegos han resuelto votar la enmienda del Sr. Maura.

El señor Camacho la combatirá. Pasan de setenta los muertos de Alejandria.

Los Europeos huyen. Turquía ha aceptado la conferencia.

Interior, 29'87.

Exterior, 31'07.

Bonos, 00'00.

CULTOS SACRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.
SAN MODESTO MARTIR.
 Festividad del Corpus Christi, en San Felipe Neri.

LA BALEAR
Centro de Imposiciones.

A reglamento a lo prescrito en el artículo 41 de las bases constitutivas que le rigen, se convoca a los señores Imponentes al mismo a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 30 del que sigue a las 12 de la mañana en las oficinas de la misma Brossa 21 principal derecha.

Palma 13 Junio de 1882.—El Director Gerente, Fernando Aciás.

GREMIO DE CONFITEROS.

Se invita a los señores que forman el gremio de confiteros para que se sirvan asistir a la reunion que tendrá lugar el jueves 15 del corriente a las 8 de la noche, en casa de D. Francisco Rosselló, San Francisco 9, para dar cuenta del reparto categorico que les corresponde, a fin de que puedan hacer las observaciones oportunas.—El Síndico, F. Rosselló.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

El viernes 23 del corriente mes a la una de la tarde tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública, por contratar la renovacion y recomposicion de los empedrados de las calles, plazas y aceras de esta Ciudad y su arrabal, durante el próximo año económico de 1882 a 1883 con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por el Ayuntamiento, que se halla inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 2391, correspondiente al día ocho del actual.

Palma 9 de Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.

Recaudacion obtenida por recargo municipal sobre el impuesto de Consumos durante el mes de Abril último comparada con la que se obtuvo en igual mes de los dos últimos años.

	Pesetas.	Cts.
En el mes de Abril de 1882.	21384	82
En id. de id. de 1880.	24362	35
Diferencia de menos.	2977	53
En el mes de Abril de 1882.	21384	82
En id. de id. de 1881.	27915	41
Diferencia de menos.	6530	59

Palma 12 Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.

BANCO DE LAS BALEARES.

No habiendo podido constituirse la Junta General extraordinaria convocada para el día de ayer, por no haber sido representado el número de acciones que se previene en los Estatutos, la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 19, 52 y 55 de los mismos, ha acordado convocar a la General de accionistas para el próximo domingo 18, a las 11 de su mañana, en las oficinas de la Sociedad.

Para tomar parte en la Junta General deberán los accionistas, que no lo hayan hecho ya, depositar en la Caja del Banco, dos días antes de la reunion, las acciones que les den derecho de asistencia.

Siendo esta la segunda convocatoria sea cual fuere el número de concurrentes, serán válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Palma 12 Junio de 1882.—El Presidente, Miguel Ignacio Font.—El Secretario, Tomás Forteza.

LA ALFOMBRERA.

Gran fabricacion y depósito de Telas y sacos de Yute propios para la Agricultura, esportacion y consumo del país a precios sumamente reducidos.

Los hay disponibles para almendron y harina en clases sencillas y torcidos, como tambien cordelados para café siendo esta clase sumamente ventajosa para los armadores que destinan sus expediciones a retorno con cargamento de café por obtener el saquerio en esta mucho mas barato y poderlo vender en América con beneficio caso de no convenirles aquel retorno.

EMPRESA MARÍTIMA A VAPOR.
 El jueves 15 del mes actual a las 5 de la tarde saldrá de este puerto para el de Valencia el veloz vapor

LULIO

conduciendo la correspondencia pública y seguirá saliendo todos los demás jueves a la misma hora.

Admite carga y pasajeros.
 Palma 12 Junio de 1882.

Pianos usados.

Se compran y cambian, Cármen 18, segundo.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Anuncio.

Venciendo en 1.º de julio próximo el Cupon Núm. 8, de los «Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba», se procederá a su pago desde el expresado día, de 9 a 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ancha, 3, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uthoff y Compañía.

Los «Billetes» que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos a los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de compensacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 2 al 19 de Julio, y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana a las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Junio de 1882.—El Vice Gerente, P. Aleu Arandes.

BANCO DE PRÉSTAMOS

Y CAJA DE AHORROS

establecido en la calle de San Bernardo número 16.

Esta Sociedad ha acordado dar principio a las siguientes operaciones:

Cuentas corrientes comunes al interés de 1 por 100 anual.
 Depósitos por mas de treinta días con aviso prévio de ocho días para su devolucion, al idem de 4 por 100 »

Tambien quedan abiertas las operaciones de la Caja de Ahorros y fijado el interés de un cuatro por 100 anual, si bien el imponente cumpliendo lo establecido en el artículo 85 de los Estatutos se hará partícipe de las ganancias de la Sociedad, percibiendo, si le conviniere, en vez del interés que queda indicado una cantidad proporcionada a los dividendos activos que se repartan a los accionistas; cuya cantidad podrá acumular al capital imponente, viniendo a colocarse en las mismas condiciones que el capital social.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 6 de Junio de 1882.—El Administrador, Cándido Fernandez.

Farmacia.

Se vende una, situada en un punto céntrico, darán razon Bolseria número 28.

AVISO.—Se venden gusanos de ruisenol a ocho reales el millar, calle de la Misión, número 56, tienda.

Singer.

INTERESANTE.

La Compañía Fabril «Singer» de Nueva York, deseosa de corresponder al creciente favor que el público en general dispensa a sus inmejorables máquinas para coser «Singer» legítimas, ha ordenado a todas sus casas, que en lo sucesivo acompañen a las máquinas familia é intermedia, además de las 16 piezas que anteriormente se daban, 8 má., a saber:

- 3 dobladillos de diferentes anchos.
- 1 ribeteador de hieses.
- 1 pie para los mismos.
- 1 pieza para sobrecargar costuras.
- 1 acolchador.
- 1 marcador de pliegues.

Todos los modelos de nuestras máquinas a

10 reales semanales, sin adelanto ni aumento alguno.

Enseñanza y atenciones gratis a domicilio y sin limite.
 Sucursal en Palma.
 4, JAIME II, NUM. 4.

Recaudadores

Rapidos y papeletas de apremios
 Se venden en la imprenta de este periódico a precios baratísimos.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias a las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir a su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre eliminarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el curado de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas é músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.
 Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueltos en las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.
 Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.
 No. 3.

La Cementera Mallorquina.

Gran fábrica de cemento situada en el Molino denominado del Palmer del término de esta Ciudad.

Tenemos el honor de anunciar a los señores constructores de edificios y a los propietarios en general, que esta Sociedad tiene establecidos sus depósitos en esta Ciudad, calle de la Longeta núm. 7, almacén de jabon y calle de Salas núm. 27 tienda, en que se espenderá al por menor cemento de superior calidad al infimo precio de 3 reales los 40 kilogramos y en los que se recibirán avisos para la adquisicion al por mayor conduciéndose a pié de obra dentro el casco de la poblacion y su arrabal.

Se garantizan las condiciones hidráulicas del cemento y se dan cuantas esplicaciones se pidan sobre su empleo.

LLITERAS Y C.ª

La Cordelera Española.



SOCIEDAD ANÓNIMA.

PALMA DE MALLORCA.

Gran cordeleria Mecánica de jarcias y cuerdas de abacá de Manila, sisal, cáñamo blanco y alquitranado y de toda clase de hebras propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como agente auxiliar.

Unica cordeleria mecánica en España montada segun los mas perfeccionados adelantos de esta industria en Inglaterra y en los Estados Unidos. Las cuerdas de abacá de Manila y las de sisal ó heniquen se elaboran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano.

Estas hebras sustituyen a la cuerda de esparto con gran ventaja por su resistencia, duracion y elasticidad.

Para precios y demás informes dirigirse directamente al señor Gerente de La Cordelera Española.

¡¡En tres meses!!

Unica clase de Teneduria de libros, por agrupaciones, con las insuperables ventajas siguientes:

Agrupaciones de alumnos.	Importe mensual para cada alumno.	Total trimestral para cada alumno.
Por 1 alumno..	3 duros.	9 duros.
Por 2 id..	2 1/2 id.	7 1/2 id.
Por 3 id..	2 id.	6 id.
Por 4 id..	1 1/2 id.	4 1/2 id.
Por 5 id..	1 id.	3 id.
Por 6 id..	1/2 id.	1 1/2 id.

Calle de San Miguel, número 94, principal.

TINTORERIA PARISIENSE

DE FRANCISCO MARTI.

Se lavan y tñen dejándolos como nuevos los trajes de caballero manchados ó que hayan perdido el color, sin necesidad de descoserles ni manchar las ropas interiores. Igualmente se lavan y estampan los de señora. Prontitud y baratura. Despacho calle de Jaime II, antes Basteizos, núm. 55. Fábrica en la calle de la Misión, núm. 46.—Palma.